



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia N°. 3

De la Escritura de Constitucion de Compañia Anonima

Otorgado por DR CESARAUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A

A favor de: _____

El 27 Diciembre 2012.

Cuantía: 812,00 USD.

Dr. Italo Bedrán Riosrío

MAGDALENA DÁVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a _____ del _____

1 me entregan y que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-
2 En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
3 Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas.-
4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores.-AVALOS VIMOS
5 CARLOS GONZALO, AVILES CASTILLO MARIO FABIAN, CARRILLO
6 MONTERO EURO BILTULFO, CALI COELLO VICTOR ALONSO, GAVILANES
7 VIMOS ROSA HERLINDA, GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO, GUILCAPI
8 CHULCA ANGEL RAMIRO, LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO, PIÑA
9 DUCHI JOSE MANUEL, TINGO OROZCO JULIO CESAR, VARGAS LLAMUCA
10 JOSE LUIS, VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO, VILLAGRAN GUANANGA
11 BYRON EDUARDO, YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO; todos por sus propios
12 derechos; y CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO, representado por la
13 señora MARTHA MERY CARRILLO MONTERO. Los comparecientes son de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia
15 San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, conforme consta en
16 Resolución N° 016CJ-006-2012-ANT del 01 de Agosto de 2012, misma que
17 fuere RECTIFICADA con Resolución N° 001-R-DIR-2013-ANT emitida el 04
18 de Enero del 2013. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
19 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
20 Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de
21 Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes y a las



1 Leyes Ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los comparecidos
2 la calidad de Accionistas Fundadores de la misma. TERCERA.
3 **DE LA COMPAÑIA.-TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
4 **Artículo 1.- NOMBRE.-**El nombre de la Compañía que se Constituye es DR.
5 **CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** **Artículo 2.- DOMICILIO.-**El domicilio
6 principal de la Compañía es la Parroquia San Andrés, Cantón Guano,
7 Provincia de Chimborazo.- **Artículo 3.- OBJETO.-**La Compañía se dedicará
8 exclusivamente al Transporte en Taxis convencional dentro del ámbito local
9 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
10 Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan
11 los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
12 social la Compañía podrá suscribir toda clase contratos civiles y mercantiles
13 permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. **Artículo 4.- PLAZO.-**
14 El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde
15 la fecha de inscripción de esta escritura. Este plazo podrá prorrogarse por
16 otro u otros de mayor duración por resolución adoptada por la Junta
17 General de Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de
18 la expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución
19 adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá disolverse
20 antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo por
21 resolución adoptada por la Junta General de Accionistas sujetándose, en

1 cualquier caso a las disposiciones legales aplicables. TITULO II. DEL
2 CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo 5.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El
3 Capital Suscrito de la Compañía se lo realiza en numerario por el valor de
4 OCHOSCIENTOS DOCEDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
5 (US\$812,00), divididos en OCHOSCIENTAS DOCE (812) acciones ordinarias
6 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
7 1,00) cada una, el origen del capital es de carácter nacional, la inversión que
8 realizan los accionistas de igual manera es de carácter nacional, capital que
9 podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. Del
10 capital que esta suscrito solo se ha cancelado la cantidad de
11 CUATROCIENTOS SEIS DÓLARES AMERICANOS (\$ 406,00) pagándose la
12 totalidad del suscrito en un plazo de doce meses a partir de la suscripción
13 de la presente constitución de compañía. Artículo 6.- DE LAS ACCIONES.- Las
14 acciones estarán numeradas del cero UNO al cero OCHOSCIENTOS DOCE, y
15 serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.
16 Artículo 7.- DE LA PÉRDIDA DE LAS ACCIONES.- Si una acción o certificado
17 provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá
18 anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada
19 por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en
20 el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la
21 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó



1 certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la
2 extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción a
3 **Artículo 8.-** Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción
4 a su valor pagado en las Juntas Generales. En consecuencia, cada acción
5 liberada da derecho a un voto en dichas juntas. En caso de que por orden
6 judicial ó por otra causa, una acción o varias de ellas, pertenezcan a varias
7 personas, todos ellos deberán nombrar un Representante común y en su
8 falta de acuerdo entre ellos será designado por el Juez, sin cuyo requisito no
9 podrá concurrir a la Junta General de Accionistas, a hacer uso de derecho de
10 accionistas. **Artículo 9.-** Las acciones se anotarán en el libro de accionistas
11 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
12 mismas. **Artículo 10.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
13 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
14 acciones. **DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
15 **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- Artículo 11.-**
16 **NORMA GENERAL.-**El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
17 General de Accionistas, que constituye su órgano supremo; y, su
18 administración al Presidente y al Gerente General. La representación legal,
19 judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente General. En caso de falta
20 temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General
21 nombre al titular. **Artículo 12.- CONVOCATORIAS.-**La convocatoria a Junta

1 General de Accionistas la efectuara el Gerente General de la compañía,
2 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por
4 lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho
5 días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

6 **Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS.-**Las Juntas Generales serán ordinarias y
7 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
8 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de ejercicio económico
9 de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales
10 segundo, tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de
11 Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
12 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
13 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren
14 promovido. **Artículo 14.- DEL QUÓRUM.-**Para constituir quórum en la Junta
15 General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la
16 concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la
17 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
18 convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley
19 de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
20 con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán
21 concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados

1 mediante carta-poder. **Artículo 15.-** Presidirá las Juntas Generales el
2 Presidente y actuará como secretario el Gerente General o el que fuere
3 nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las Juntas
4 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente
5 la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo
6 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo 16.-** En las
7 Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
8 específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la
9 misma se concederá un receso para que el Gerente General, que actúa como
10 Secretario, redacte el acta correspondiente de los puntos o resoluciones
11 acordadas, con la finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Todas las
12 actas de la Junta deberá ser firmadas por el Presidente, Gerente General -
13 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión. **Artículo 17.-**
14 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas se
15 tomarán por mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
16 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó este Estatuto, exigieren una
17 mayor proporción. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias
18 para todos los accionistas. **Artículo 18.-** Para que la Junta General Ordinaria
19 y Extraordinaria, pueda acordar válidamente el aumento o reducción del
20 capital; la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía,
21 la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y



1 en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la
2 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
3 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego la segunda
4 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
5 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días, a partir
6 de la fecha fijada para la primera reunión, tampoco se podrá modificar el
7 objeto de la misma. La Junta General así convocada se constituirá con el
8 numero de accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes
9 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria
10 que se haga. Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES

11 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-Las atribuciones son.- a) Elegir y
12 remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes
13 durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
14 indefinidamente; b) Elegir y remover uno o más Comisarios, quienes
15 duraran un año en sus funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los
16 que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma
17 establecida en la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de
18 las utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor pagado
19 de las acciones de conformidad con la Ley de Compañías; e) Acordar el
20 aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
21 transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier titulo de los bienes



1 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la d
 2 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
 3 prorrogarlo, en su caso, de conformidad con la Ley de Compañías vigente;
 4 h) Elegir al Liquidador de la Sociedad; i) Resolver los asuntos que le
 5 corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la

6 **Compañía. ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**

7 **GENERAL.-Artículo 20.- DEL PRESIDENTE Y SUS FUNCIONES.-**El Presidente
 8 de la Compañía será designado por la Junta General y desempeñará sus
 9 funciones durante DOS AÑOS, puede ser ó no accionista de la Compañía,
 10 pudiendo ser reelegido indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones.-

11 a) Presidir la Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con
 12 el Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con el
 13 Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir y hacer
 14 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y lo dispuesto en
 15 estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios de la compañía; e)
 16 Ejercer las demás atribuciones que le delegue la Junta General y que le
 17 corresponda asumir por disposición de los presentes estatutos. El
 18 presidente permanecerá en su cargo, hasta ser legalmente reemplazado.

19 **Artículo 21.- DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-**La Junta General

20 elegirá al Gerente General de la Compañía y desempeñará sus funciones durante
 21 DOS AÑOS, puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser o no accionistas

1 de la Compañía.- El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser
2 reemplazado legalmente, sus funciones son.- a) Ejercer la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
4 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
5 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
6 señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el presupuestos de ingresos y gastos; d) Manejar
7 los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y
8 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir Pagarés,
9 Letra de Cambio, y en general, todo documento civil o comercial que obligue a la
10 Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previas las formalidades de ley,
11 constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General,
12 en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
13 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la
14 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de
15 sus dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados ó titulo
16 de acciones de la Compañía, j) Las demás atribuciones que le confiere la Ley de
17 Compañías, el Estatuto y la junta General de Accionistas. Actuar en las Juntas Generales y
18 Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de falta ó ausencia o
19 impedimento para actuar del Gerente General, lo reemplazará el Presidente, quienes
20 tendrán las mismas facultades que el reemplazado. **Artículo 22.-DEL O LOS COMISARIOS.-**
21 La Junta General de Accionistas designara el o los comisarios, cada año, quien tendrán
22 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
23 dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y
24 deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y
25 siguientes de la Ley de Compañías. **Artículo 23.- NORMAS DEL REPARTO DE**

1 UTILIDADES.-La distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al
 2 valor pagado de las acciones de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías.
 3 Artículo 24.-DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-La Compañía se
 4 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en
 5 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/o del Presidente. Artículo 25. DE
 6 LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-El Capital social de la Compañía ha sido suscrito,
 7 integrado y pagado en numerario de la siguiente manera.-



ITEM	NOMBRES DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	AVALOS VIMOS CARLOS GONZALO	\$ 58	\$29	58
2	AVILES CASTILLO MARIO FABIAN	\$ 58	\$29	58
3	CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO	\$ 58	\$29	58
4	CALI COELLO VICTOR ALONSO	\$ 58	\$29	58
5	GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA	\$ 58	\$29	58
6	GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO	\$ 58	\$29	58
7	GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO	\$ 58	\$29	58
8	LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO	\$ 58	\$29	58
9	PIÑA DUCHI JOSE MANUEL	\$ 58	\$29	58
10	TINGO OROZCO JULIO CESAR	\$ 58	\$29	58
11	VARGAS LLAMUCA JOSE LUIS	\$ 58	\$29	58
12	VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO	\$ 58	\$29	58
13	VILLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO	\$ 58	\$29	58
14	YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO	\$ 58	\$29	58
TOTAL		\$812	\$406	812

8 Este capital queda pagado en un cincuenta por ciento (50%) conforme consta de
 9 la cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual adjuntan el
 10 certificado del depósito en el Banco de Guayaquil.- La compañía además estará

1 sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Transporte
2 Terrestre, Transito y Seguridad Vial. Una vez suscrita la presente constitución de
3 la compañía los miembros de la misma se comprometen a la cancelación del otro
4 cincuenta por ciento (50%) del capital en un plazo de doce meses. **Art. 26.-** Los
5 Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de
6 taxis, serán utilizados por los competentes organismos de transito, y no
7 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
8 negociación. **Art. 27.-** La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,
9 variación de servicio o mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
10 efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos
11 de Tránsito. **Art. 28.-** La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
12 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,
13 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
14 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
15 **Art. 29.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además
16 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
17 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA. AUTORIZACIÓN.-**
18 Los comparecientes en forma expresa autorizamos al señor, Avalos Vimos
19 Carlos Gonzalo para que realice todos los trámites y diligencias legales y
20 administrativas que sean necesarias para obtener la aprobación de la presente
21 compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de
22 Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,
23 Registro Mercantil o Propiedad del Cantón Riobamba. En todo

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8

[Handwritten signature]



11 (firma)VILLOMAN GUANANGA BYRON EDUARDO

12 C.C.-0602430123

13 C.V.-154-0014

- 14
- 15
- 16
- 17

[Handwritten signature]



21 (firma)VARGAS LLAMUCA JOSE LUIS

22 C.C.-0602915274

23 C.V.-286-0013

[Handwritten signature]



- 25
- 26

27 (firma)PIÑA DUCHI JOSE MANUEL

28 C.C.- 060251040-6

29 C.V.-230-0010

1 lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás
2 leyes aplicables vigentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de la minuta
3 para la plena validez de este instrumento. Firma la minuta el Doctor Roberto Tapia Sarfenez
4 Abogado Mat 654 C.A.Ch. HASTA AQUÍ LA MINUTA .- La misma que queda elevada a escritura
5 pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad, para la
6 celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso:
7 Leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz
8 de que escucharon y entendieron, e inteligenciados de efectos de la suscripción y aceptación
9 de esta clase de documentos contractuales, los contratantes con conocimiento del efecto,
10 naturaleza y resultados de este acto, expresan que se afirman y ratifican en su
11 aceptación y en señal de ello firman junto conmigo y en unidad de acto conmigo el Notario de
12 todo lo que doy fe.



Luis Yucta Guaman

(firma) YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO

14 C.C. - 0603844093

C.V. - 384-0014

15

16

17

(firma) AVALOS VIMOS CARLOS GONZALO

C.C. - 0601294788

C.V. - 174-0002

(firma) AVILES CASTILLO MARIO FABIAN

C.C. - 060162268-1

C.V. - 0910002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Humberto Lucero Valle



(Firma) LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO

C.V.- 1711856177

C.V.- 008-0020

Angel Valdivieso



(Firma) VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO

C.C.-1700723305

C.V.- 291-0012

Victor Alonso Cali Coello



(Firma) CALI COELLO VICTOR ALONSO

C.C.- 0601572258

C.V.- 056-0003

Julio Cesar Tingo Orozco



(Firma) TINGO OROZCO JULIO CESAR

C.C.- 0601841687

C.V.-377-0012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

Rosa Gavilanes



(Firma)GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA

C.C.- 060129602-3

C.V.- 298-0005

Luis A. Gavilanes



(Firma) GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO

C.C.- 0600839138

C.V.-112-0005

Martha Carrillo Montero



(Firma)CARRILLO MONTERO MARTHA MERY

C.C.- 1706636584

C.V.- 060-0011

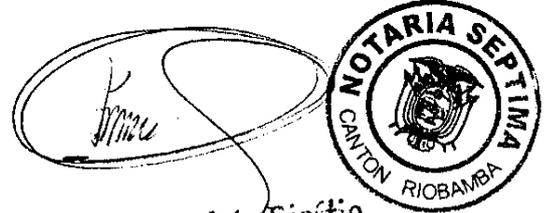
Ramiro Guilcapi Chulca



(Firma)GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO

C.C.- 0602056962

C.V.- 143-0006



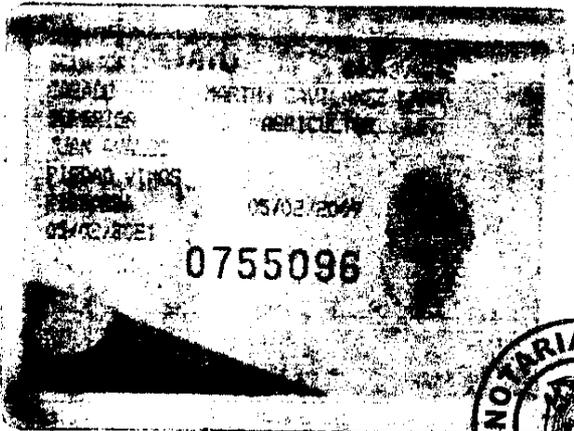
Italo Bedrán Rioffio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

Se otorgo ante mi y en fe de ello conficero esta Tercera copia firmada sellada y signada enesta ciuda dde Riobamba a veintiocho del dosmildece.

Italo Bedrán Rioffio

Italo Bedrán Rioffio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba





COMISIÓN EJECUTIVA DEL CANTÓN
COMISIÓN EJECUTIVA DE CONTROL
COMISIÓN EJECUTIVA DE FISCALÍA
REPRESENTACIÓN Y CONSULTA POPULAR DE 0755096

174-9902 00755096
NÚMERO CÉDULA

AVALOS VIVOS CARLOS GONZALO

DOMICILIO MUNICIPIO
PROVINCIA CANTÓN
SAN ANTONIO SAN ANTONIO
PARROQUIA PARROQUIA

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 060162288-1
 AVILES CASTILLO MARIO FABIAN
 CENSURADO/QUEDEZA PATRII
 10 MARCH 1960
 001-1 0015 00043 H
 CENSURADO/QUEDE
 LA MARCH 1960


ECUATORIANA***** V(3251222
 CAGASO PIEDAD ELENA GONZALEZ LEON
 SECRETARIA COMISSARIAT
 VICTOR AVILES
 EUGENIA CASTILLO
 CAGASO 15/06/2022
 15/06/2022
 2771876


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 001-0002 0001622881
 NUMERO CEDULA
 AVILES CASTILLO MARIO FABIAN
 CENSURADO
 PROVINCIA
 LA BARRIA
 PARROQUIA



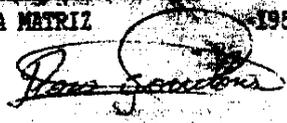

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0093 0001872258
 NÚMERO CÉDULA

CALI GÓBELLO VICTOR ALONSO

CHIMBORAZO	QUANO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MATRIZ	LA MATRIZ
PARROQUIA	

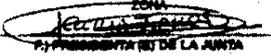
SECRETARIO DE LA JUNTA


 CIUDADANIA 060129602-3
 GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 15 JUNIO 1958
 012- 0218 00415 -F
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA MATRIZ 1958



ECUATORIANA***** V3333V2222
 VIUDO ANGEL AVALOS VALDIVIESO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS GAVILANES
 ROSA VIMOS
 RIOBAMBA 22/01/2003
 22/01/2015
 REN 0061571
 Cdm





 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 298-0005 0601296023
 NÚMERO CÉDULA
 GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA
 CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANDRES
 PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTA DE LA JUNTA




Faint text and markings at the top left of the page.

Faint text and markings at the top right of the page.

Luis Alberto Vinos



0242855



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
112-0006 **0600030138**
NÚMERO **CÉDULA**

GAYLANES VINOS LUIS ALBERTO

CHIMBORAZO **GUANO**
PROVINCIA **CANTÓN**
SAN ANDRÉS **-**
PARACURIA **-**

EL PRESIDENTE DE LA JURIA



GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO
CANTÓN GUANO
PROVINCIA CHIMBORAZO
SAN ANDRÉS



Ramiro

REN 0944617



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

143-0006
NÚMERO

0602056962
CÉDULA



GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
SAN ANDRÉS
PARROQUIA

GUANO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEBUCO N. 171185617-7
CIUDAD VALLE ERCHIA
APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2012-06-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2243V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUCERO HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLE ERCHIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA

2012-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE VOTACIÓN

Registro y Consulta 7-May-2011

171185617-7, 008 - 0020

LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

VENEZUELA

DELEGADO UND 8

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - C

2362562

13/09/2011 14:35:38

CILUDADANIA 060251040-6
 PIRA DUCHI JOSE MANUEL
 CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
 07 JULIO 1970
 001- 0187 00187 M
 CHIMBORAZO/GUANO
 SAN ANDRES 1970



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** VILLEVILLER
 CASADO MARIA CRISTINA AGUIRRE ALLO OCHOA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICENTE PIRA
 MARIA LUCINDA DUCHI
 GUANO 16/12/2009
 16/12/2009
 REN 2032427



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 230-0010 0602510406
 NÚMERO CÉDULA
 PIRA DUCHI JOSE MANUEL
 CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTON
 SAN ANDRES ZONA
 BARROCALA
[Handwritten signature]
 EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION



060184168-7

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: TINOCO CRUZADO JULIO CESAR
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 02-08-1963
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: Casado
 ESTADOCIVIL: Casado
 AIDA CARMEN
 VILMA NARVAEZ



INSTRUMENTO: BASURA
 PROFESION/OCCASION: COBRETO

81332222

PRESENCIA Y NOMBRES DEL PADRE: TINOCO PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OROZCO CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EFECTUACION: RIOBAMBA 2011-07-20
 FECHA DE ESPERANZA: 2021-07-20



Julio Tinoco

REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum y Consulta 7 May 2011
 060184168-7 577-0012
 TINOCO CRUZADO JULIO CESAR
 CHIMBORAZO QUANO
 LA MATRIZ LA MATRIZ
 SANKUON MORA 2540 CostRep 3 Tor USD 14.60
 DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
 2365848 11/10/2011 13 49 58
2365848

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 20 SEPTIEMBRE 1975
 00470
 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 VARGAS LLAMICA JOSE LUIS
 20 SEPTIEMBRE 1975
 00470
 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0013 NÚMERO
 888291874 CÉDULA

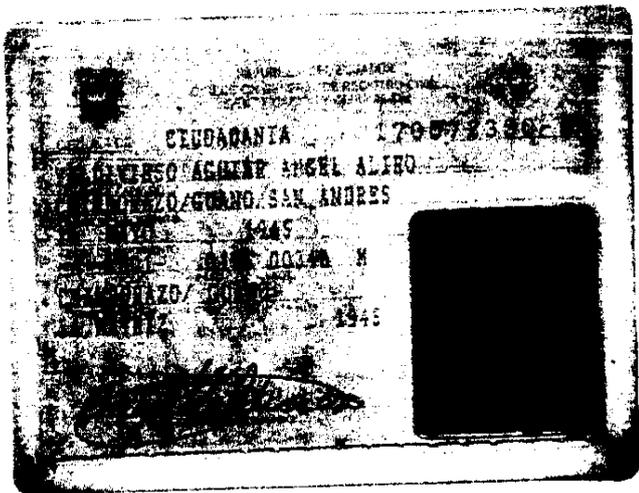
VARGAS LLAMICA JOSE LUIS

CHIMBORAZO
 PROVINCIA LA BATURIA
 PARROQUIA

SECCION

PRESENCIA DE LA JORNADA





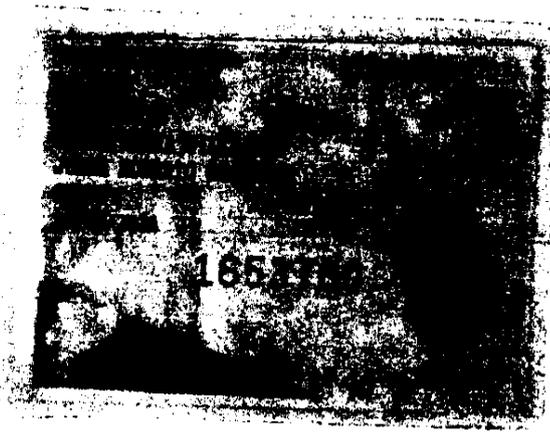
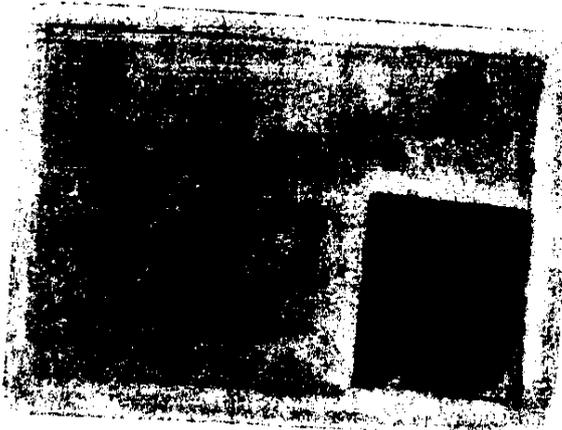
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

291-0012 1700723305
 NÚMERO CÉDULA

VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO

CHIMBORAZO GUANO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN ANDRES
 PARROQUIA ZONA

Acta de la Junta
 #1 PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA ECUATORIA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ORGANISMO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR # 2007/01

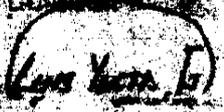
184-8814 9803438123
 NÚMERO CÉDULA

VILLACORCA GUANANGA BYRON
 EDUARDO

CHIMBORAZO SUATO
 PICHINCHA CANTÓN
 LA MORONA EL BAYASO
 PARACURARI

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA JUNA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIBERACTIVIDAD
 YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO
 D.N.E. 0384407-3
 13 MAYO 1982
 CHIMBORAZO
 LA MATRIZ
 1992



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIBERACTIVIDAD
 YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO
 D.N.E. 0384407-3
 23/01/2002
 REN 0377808



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR DEL 2002

354-0014 NÚMERO
 0603844093 CÉDULA

YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO

CHIMBORAZO	GUANO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MATRIZ	LA MATRIZ
BARROQUIA	ZONA

YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

020053620-9

CECILLA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CARRILLO MONTERO
 EURO BILTULFO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOGOTÁ
 SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M - CASADO
 ESTADO CIVIL CASADO
 FLORA RAQUEL
 GARCIA Y




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRÓNOMO V33302222

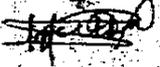
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRILLO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTERO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN SANTO DOMINGO 2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

126-0041 NÚMERO 0200536209 CÉDULA

CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO

STO DGO TSACHILAS SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ



CIUDADANIA 170663688-4
 CARRILLO MONTERO MARTHA MERY
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILDVAN
 30 ENERO 1956
 015- 0336 11468 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978

Martha Carrillo Mery

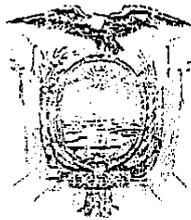
EQUATORIANA***** E1313V
 CASADO LUIS ALBERTO GAVILAN
 SECUNDARIA AUXILIAR
 RAFAEL CARRILLO
 GLORIA MONTERO
 RIOBAMBA 03/05 2011
 03/05/2023

REN 3861276

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 000-0011 1706636884
 NUMERO CEDULA
 CARRILLO MONTERO MARTHA MERY
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LEONARDO PARROQUIA
Telesob
 PRESIDENTA DEL C.N.E.

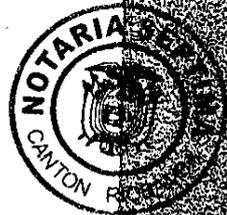
REPUBLICA DEL ECUADOR

24



NOTARIA PRIMERA

CANTÓN SANTO DOMINGO



PODER ESPECIAL

OTORGA: CARRILLO EURO BILTULFO
A FAVOR DE: CARRILLO MARTHA MER

CUANTÍA: INDETERMINADA

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI. 2..COPIA(S)

J.R.

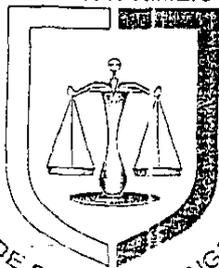
FACT. # 0078285

101

Dr. Marco Polo Arellano Guerra

NOTARIO

NOTARÍA PRIMERA



DE SANTO DOMINGO

Dr. Marco Polo Arellano Guerra



NOTARIA PRIMERA

CANTÓN SANTO DOMINGO

*Dr. Marco Polo
Arellano G.*

NOTARIO
PRIMERO
INTERINO



PODER ESPECIAL

OTORGA: CARRILLO EURO BILTULFO
A FAVOR DE: CARRILLO MARTHA MERY

CUANTÍA: INDETERMINADA

26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

DI. 2..COPIA(S)

J.R.

FACT. # 0078285

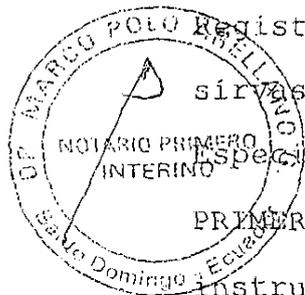
10186

DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA
NOTARIO



*Dr. Marco Polo
Arrellano G.*

**NOTARIO
PRIMERO
INTERINO**



25

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy veintiséis de septiembre del año dos mil doce, ante mí Dr. Marco Polo Arrellano Guerra, Notario Primero Interino del Cantón, comparece el señor EURO BILTULFO CARRILLO MONTERO, casado, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil y capaz ante la Ley para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; y, dice que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una más de que conste el Poder Especial, contenido dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparece a la celebración del presente instrumento en calidad de PODERDANTE el señor EURO BILTULFO CARRILLO MONTERO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número CERO DOS CERO CERO CINCO TRES SEIS DOS CERO GUIÓN NUEVE, profesión chofer profesional, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, hábil y capaz y ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El Poderdanté, en calidad de socio activo de la PRE COMPAÑÍA DE TAXIS DR., CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A, ubicada en la parroquia San Andrés, cantón Guano, Provincia del Chimborazo, plenamente capaz, por sus propios derechos libre y voluntariamente confiere PODER ESPECIAL, amplio y

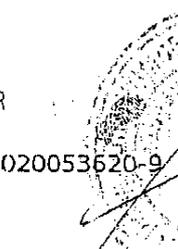




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 020053620-9
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 FLORA RAQUEL GARCIA V



INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: AGRONOMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: CARRILLO RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTERO GLORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO, 2012-07-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-18



[Signature]

[Signature]

[Large Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0041 NÚMERO
0200536209 CÉDULA

CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la señora MARTHA MERY CARRILLO MONTERO, ecuatoriana, mayor de edad, casada, con cédula de ciudadanía UNO SIETE CERO SEIS, SEIS, TRES, SEIS CINCO OCHO GUIÓN CUATRO, domiciliada en la parroquia San Andrés, cantón Guano, provincia del Chimborazo, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: uno) Para que le represente judicial y extrajudicialmente ante las autoridades públicas y privadas y en todos los actos, mingas, sesiones y más actividades que se realice para la tramitación y legalización como socio de la Compañía; dos) Para que firme las escrituras en todos sus derechos y acciones en la Pre Compañía de taxis DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A, en el vehículo que ingresa y en la Compañía que se forme legalmente; tres) Realice todos los trámites legales en la Compañía de Taxis aprobada y preste sus servicios de la misma; cuatro) Asista a las Juntas Generales ordinarias extraordinarias de accionistas o socios que realice la compañía, en la que intervendrá conforme manda la Ley; cinco) Para que suscriba y presente cuanto escrito y petición sea necesario ante las autoridades públicas y privadas y ante la Compañía, en defensa de los intereses del poderdante; seis) En especial confiero la más amplia facultad determinada en la Ley sin limitación de clase alguna, a mi mandataria para que pueda realizar todos los trámites pertinentes. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento legal. Hasta aquí la minuta



Dr. Marco Polo Arellano G.
NOTARIO PRIMERO INTERINO



firmada por la Ab. Alicia Villafuerte J., con
23-2005-5 del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de
presente instrumento se observaron todos los procedimientos
legales del caso y leída que les fue íntegramente por
mi el Notario a los comparecientes, se afirman y se
ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad
de acto. De todo lo que doy fe.-

EURO BILTULFO CARRILLO MONTERO
C.C.#. 020053620-9



DR. MARCO POLO ARELLANO GUERRA

NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



RAZÓN.- La escritura que antecede se otorgó ante mí,
por lo que confiero la presente copia en calidad de
la misma que la firmo y sello.
De todo lo cual doy fe.
Santo Domingo a 28 de Septiembre de 2005

V1333V32A2

Dr. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO DEL CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

N. 020053620-9

CEDULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: CARRILLO MONTERO EURO SILTULFO

LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR

SAnto DOMINGO DE LOS RIOS

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

FLORA RAQUEL GARCIA Y




INSTRUCCION: BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION: AGRONOMO

APellidos y Nombres del Padre: CARRILLO RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre: MONTERO GLORIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION: SANTO DOMINGO 2012-07-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-18

Y333372222





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

126-0041
 NUMERO

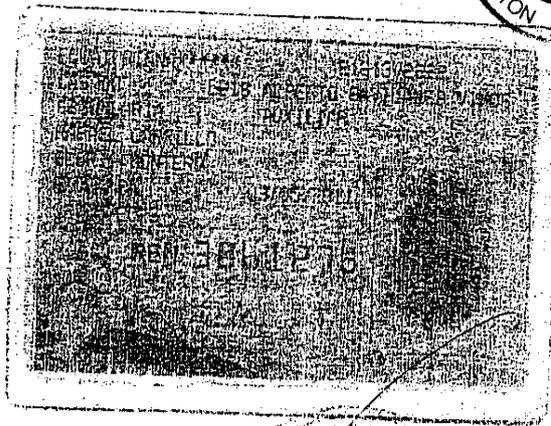
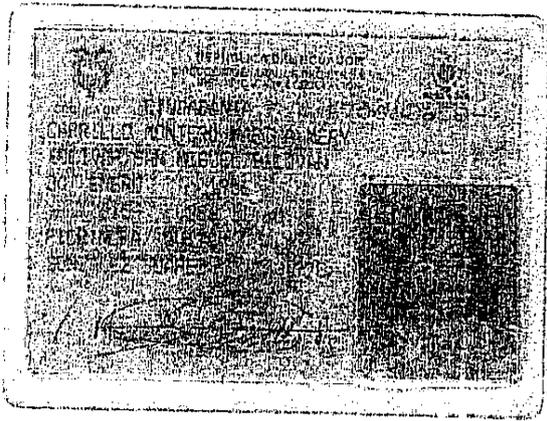
0200536209
 CEDULA

CARRILLO MONTERO EURO SILTULFO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA
 SANTO DOMINGO CANTON
 PARROQUIA ZONA

3) PRESIDENCIA (R) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

060-0011 1706636504
 NUMERO CEDULA

CARRILLO MONTERO MARTHA MERY

CIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LIZAZABURU ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 P. PRESIDENITA DE LA JUNTA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

10



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A..

La compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón RIOBAMBA, el **27 de Diciembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.13. 15.1

- 1.- DOMICILIO: Cantón GUANO, provincia de CHIMBORAZO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 812,00 Número de Acciones 812 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL DENTRO DEL AMBITO LOCAL..."

Ambato, **19 MAR. 2013**


Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



RAZON DE MARGINACION.- En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintidós de marzo del dos mil trece y en atención a lo solicitado por parte interesada, procedo a marginar " LA RESOLUCION NUMERO SC.DIC.A.13151, DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, ACERCA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DR CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS.S.A, DE FECHA JUEVES VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, la misma que procedo a marginar e insertar en la matriz a mi cargo de lo que doy fe.

Riobamba, marzo 22 del 2013.

Italo Decarán Ríos
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.A.13. 151****Dra. Mónica Martínez Durán**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón RIOBAMBA el **27/Diciembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.148 de 18/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

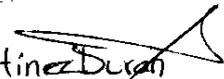
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-050, de 25 de febrero de 2013 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

19 MAR. 2013
Dra. Mónica Martínez Durán**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE**

Exp. Reserva 7452279
Nro. Trámite 5.2012.349
FRR/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.

La compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón **RIOBAMBA**, el **27 de Diciembre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.DIC.A.13.151**

1.- DOMICILIO: Cantón **GUANO**, provincia de **CHIMBORAZO**.

2.- CAPITAL: Suscrito **US\$ 812,00** Numero de Acciones **812** Valor **US\$ 1,00**.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE EN TAXIS CONVENCIONAL DENTRO DEL AMBIENTE LOCAL..."

AMBATO, 19 DE MARZO DEL 2013

Mónica Martínez Durán

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
SUBROGANTE

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

30

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.13.151****Dra. Mónica Martínez Durán**
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

7
709
27-Marzo-13

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Cantón RIOBAMBA el **27/Diciembre/2012**, que contienen la constitución de la compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.148 de 18/Marzo/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-050, de 25 de febrero de 2013 ;

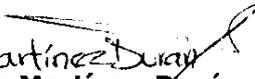
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a

19 MAR. 2013


Dra. Mónica Martínez Durán**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE**Exp. Reserva 7452279
Nro. Trámite 5.2012.349
FRR/



RESOLUCIÓN N° 001-R-DIR-2013-ANT

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 016-CJ-006-2012-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
COMPAÑIA DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso N° 39813-AC-ANT-2012 del 19 de diciembre de 2012, la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.", solicita a este Organismo la rectificación de la Resolución N° 016-CJ-006-2012-ANT del 01 de agosto de 2012, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, referente a la aceptación del recurso extraordinario de revisión a favor de la Compañía.

Que, los errores identificados en la Resolución N° 016-CJ-006-2012-ANT del 01 de agosto de 2012, son relacionados con los nombres y números de cédula de los socios detallados en el Ingreso N° 39813-AC-ANT-2012.

Que, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su Art. 170, referente a la revocación de actos y rectificación de errores manifiesta:

2. "La Administración Pública Central podrá, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En uso de las atribuciones legales, de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Primero.- Rectificar la Resolución N° 016-CJ-006-2012-ANT del 01 de agosto de 2012, emitida por el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, referente a la aceptación del recurso extraordinario de revisión a favor de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.", puntualmente en las inexactitudes detalladas a continuación:

DICE:

5	GAVILANEZ VIMOS ROSA HERLINDA	060129602-3
6	GAVILANEZ VIMOS LUIS ALBERTO	060083913-8
7	GUALCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO	060205696-2
8	LUCERO VALLE KLEVER HUMBERTO	171185617-7
10	TINGO OROZCO JULIO CESAR	060201650-3
13	VALLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO	060243612-3

RESOLUCION N° 001 R-DIR-2013-ANT
COMPAÑIA DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.

15/01/2013



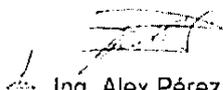
11 0 ENE. 2013

DEBE DECIR:

5	GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA	060129602-3
6	GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO	060083913-8
7	GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO	060205696-2
8	LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO	171185617-7
10	TINGO OROZCO JULIO CESAR	060184168-7
13	VILLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO	060243612-3

Segundo.- La rectificación realizada mediante este acto resolutivo tiene efecto únicamente en lo referente a la corrección de los nombres y números de cédula de los señores detallados en el numeral resolutivo primero de esta resolución; por consiguiente, la Resolución N° 016-CJ-006-2012-ANT del 01 de agosto de 2012, tiene plena validez y vigencia.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días de mes de enero del 2013, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Ing. Alex Pérez C.
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

LO CERTIFICO:



Ing. Paola Carvajal A.
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESOLUCION N° 001-R DIR-2013-ANT
SECRETARIA DEL DIRECTORIO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7452279
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/08/2012 11:31:32

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7450153 DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/08/2013

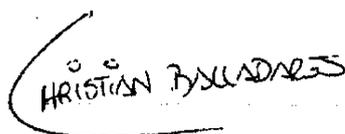
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL
IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA.
EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU
NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


CHRISTIAN BALLADARES

SR. CHRISTIAN BALLADARES TORRES
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - AMBATO

Riobamba, 18 de Diciembre del 2.012

 **BANCO DE GUAYAQUIL**
MULTI BANCOS



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

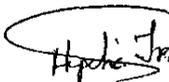
De mi consideración:

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una cuenta de integración de Capital a nombre de **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.** por USD 406,00 (CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), el cual ha sido consignado por las siguientes personas:

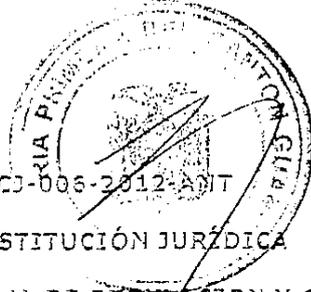
AVALOS VIMOS CARLOS GONZALO	\$29.00
GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO	\$29.00
GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO	\$29.00
TINGO OROZCO JULIO CESAR	\$29.00
CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO	\$29.00
GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA	\$29.00
CALI COELLO VICTOR ALONSO	\$29.00
AVILES CASTILLO MARIO FABIAN	\$29.00
YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO	\$29.00
LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO	\$29.00
VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO	\$29.00
VARGAS LLAMUCA JOSE LUIS	\$29.00
PIÑA DUCHI JOSE MANUEL	\$29.00
VILLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO	\$29.00
TOTAL	\$406.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados de la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco de los estatutos y nombramientos inscritos.

Atentamente,


Banco de Guayaquil S.A.
Sucursal Riobamba
Jefe Operativo

Ing. Hipatia Inca Haro
Jefe Operativo Sucursal Riobamba
del Banco de Guayaquil



RESOLUCIÓN Nº 016-CJ-006-2012-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegio de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo veía por la promoción del transporte público masivo y la adaptación de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;
- Que la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:
 - Art. 1.- "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio- económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".
 - Art. 6.- "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";
- Que el Art. 16 ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;
- Que el Art. 20 de la LOTTSV en su numeral 12, entre las atribuciones del Directorio, establece: "Conocer y resolver en segunda y definitiva instancia las resoluciones emitidas por el Director (a) Ejecutivo (a), que sean impugnadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de esta Ley";
- Que debido a la negativa de atender favorablemente el informe previo de constitución jurídica emitida con Oficio No. 4664-DAJ-2010-CNTTT de 21 de octubre de 2010, emitido por la Dirección Jurídica de la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.", con domicilio en la parroquia San Andrés, cantón Guano, provincia de Chimborazo, mediante Ingreso No. 102878 de 17 de noviembre de 2010, propone el Recurso Extraordinario de Revisión.
- Que la Dirección Técnica con Memorando No. 1297-DT-ANT-2012 de 16 de marzo de 2012 e Informe Nº 0667-TN-JL-DT-2012-ANT de 17 de febrero de 2012, emite informe técnico favorable para el acto constitutivo de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.".
- Que la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando No. 1278-DJ-ANT-2012 de 06 de julio de 2012, recomienda que en la Resolución de constitución jurídica, se haga constar a los 14 socios, por ser los fundadores iniciales de la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.", a fin

RESOLUCIÓN Nº 016-CJ-006-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A."

Juan León Mera N23-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 935 / 2525 915
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

SE
GENERAL
[Handwritten signature]

de que conceda el informe previo de constitución jurídica, de acuerdo al estudio técnico citado en el inciso anterior.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria, conoció y aprobó los Informes No. 065/TN-JL-DT-2012-ANT de 17 de febrero de 2012 y Memorando No. 1278-DJ-ANT-2012 de 06 de julio de 2012, con la finalidad de que se emita el informe previo de constitución jurídica a la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A."

Que la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.", con domicilio en la parroquia San Andrés, cantón Guano, provincia de Chimborazo, ha presentado la nómina de catorce (14) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1	AVALOS VIMOS CARLOS GONZALO	060129478-8
2	AVILES CASTILLO MARIO FABIAN	060162268-1
3	CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO	020053620-9
4	CALI COELLO VICTOR ALONSO	060157225-8
5	GAVILANEZ VIMOS ROSA HERLINDA	060129602-3
6	GAVILANEZ VIMOS LUIS ALBERTO	060083913-8
7	GUALCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO	060205696-2
8	LUCERO VALLE KLEVER HUMBERTO	171185617-7
9	PIÑA DUCHI JOSE MANUEL	060251040-6
10	TINGO OROZCO JULIO CESAR	060201650-3
11	VARGAS LLAMUCA JOSE LUIS	060291527-4
12	VALDIVIESO AGUIAR ANGEL ALIRO	170072330-5
13	VALLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO	060243612-3
14	YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO	060384409-3

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte en taxis convencional dentro del ámbito local sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 016-CJ-006-2012-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A."

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

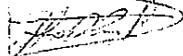
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

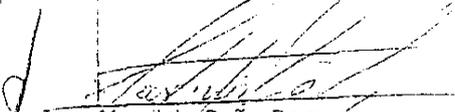
De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, numeral 12 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Aceptar el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la Compañía de Transporte de pasajeros en Taxi denominada "**DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.**", con domicilio en la parroquia San Andrés, cantón Guano, provincia de Chimborazo; en consecuencia se emite Informe **FAVORABLE** Previo de Constitución Jurídica.
2. Este informe previo favorable es **exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía**, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte en taxis, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa de la respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

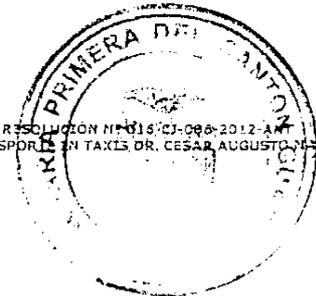
Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, al primer día del mes de agosto de 2012, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria de Directorio.


Ing. Alex Pérez Cajilema
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Mauricio Peña Romero
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

De conformidad al Art. 18 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se copia (si) fotocopia (si) el presente (n) en 2 hojas (si) folios (si) a su original (es): Guano
12 AGO 2012

Dr. Ricardo López
SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

12 AGO 2012

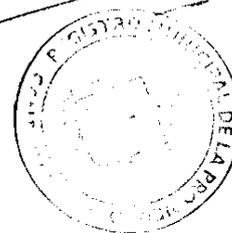
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 29 a 61 con el número de inscripción 6 celebrado entre:

([AVALOS VIMOS CARLOS GONZALO en calidad de ACCIONISTA], [AVILES CASTILLO MARIO FABIAN en calidad de ACCIONISTA], [CALI COELLO VICTOR ALONSO en calidad de ACCIONISTA], [GAVILANES VIMOS ROSA HERLINDA en calidad de ACCIONISTA], [GAVILANES VIMOS LUIS ALBERTO en calidad de ACCIONISTA], [GUILCAPI CHULCA ANGEL RAMIRO en calidad de ACCIONISTA], [LUCERO VALLE KLEBER HUMBERTO en calidad de ACCIONISTA], [PIÑA DUCHI JOSE MANUEL en calidad de ACCIONISTA], [TINGO OROZCO JULIO CESAR en calidad de ACCIONISTA], [VARGAS LLAMUCA JOSE LUIS en calidad de ACCIONISTA], [VALDIVIESO ANGEL ALIRO en calidad de ACCIONISTA], [VILLAGRAN GUANANGA BYRON EDUARDO en calidad de ACCIONISTA], [YUCTA GUAMAN LUIS ALFREDO en calidad de ACCIONISTA], [CARRILLO MONTERO EURO BILTULFO en calidad de ACCIONISTA], [CARRILLO MONTERO MARTHA MERY en calidad de ACCIONISTA], [DOCTOR CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS SOCIEDAD ANONIMA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolucion SC.DIC.A.13.151] de fecha [Diecinueve de Marzo de Dos Mil Trece].

2.- Con fecha Veintisiete de Marzo de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 61 a 63 con el número de inscripción 7 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [DOCTOR CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS SOCIEDAD ANONIMA en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. SC.DIC.A.13.151] de fecha [Diecinueve de Marzo de Dos Mil Trece].

Abg. Esp. Fernando Mojib Padilla
Registrador de la Propiedad.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00 80

OFICIO No. SC.DIC.A.13. 0000801

Ambato, 19 03 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DR. CESAR AUGUSTO NAVEDA AVALOS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO SUBROGANTE